

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Febrero de 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 2026-2019 presentado por el Sr. Jorge Gabriel Rojas Puris y la Srta. Wendy Jazmin Estrada Ormeño, y el Informe Nº 149-2019-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe Nº 149-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el expediente Nº 2026-2019 presentado por el Sr. Jorge Gabriel Rojas Puris y la Srta. Wendy Jazmin Estrada Ormeño, mediante el cual solicitan que la Srta. Regidora Ana Lourdes Calvo Mori, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 09 de Marzo del 2019, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señorita Regidora ANA LOURDES CALVO MORI, la facultad para celebrar el Matrimonic Civil del Sr. JORGE GABRIEL ROJAS PURIS y la Srta. WENDY JAZMIN ESTRADA ORMEÑO, a efectuarse el día 09 de Marzo del 2019, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD BEATLY AEL SALVADOR

SECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL W MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA